

COMUNICADO DE PRENSA

PÉRDIDAS DE EMPLEO Y PROCESO DE LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES

- *La falta de compromiso de las empresas que no ofrecen las prestaciones laborales legales como Seguridad Social e Impuestos que derivan, las hace caer en la ilegalidad: EBC*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 22 de junio del 2016. El docente e investigador de la Escuela Bancaria y Comercial Campus Chiapas, Miguel Fernando Buenrostro Ruíz, habló sobre la pérdida de empleo y procesos de liquidación que las empresas deben dar a sus trabajadores en caso de despido o renuncia.

“La falta de compromiso de las empresas que no ofrecen las prestaciones legales o laborales inclusive, aquellas que hacen hasta lo imposible por no otorgar siquiera las de Ley, evitando costos laborales como: Seguridad Social e Impuestos que derivan del ISR sobre Salarios y del Impuesto sobre Nóminas, las hace caer en la ilegalidad” destacó Buenrostro.

En el Estado de Chiapas en cuanto a materia laboral, por cada contratación existen 6 despidos; tal motivo lleva a los trabajadores a buscar una forma legal en la que se les pague lo debido; pero desafortunadamente, muchos de ellos desconocen las prestaciones laborales estipuladas en la Ley, que las empresas deben de pagar.

“Las prestaciones laborales obligatorias son: el Seguro Social, un día de descanso a la semana por seis de trabajo, vacaciones, aguinaldo, utilidades, prima vacacional, dominical y de antigüedad. En el caso de las mujeres, deben de tener obligatoriamente licencia por maternidad, licencia por adopción y período de lactancia; mientras que los hombres pueden contar con la licencia de paternidad” aclaró el docente.

Existen dos formas para que un trabajador salga de una empresa: Por renuncia voluntaria o por despido injustificado, en ambos casos, las prestaciones suelen variar. Por lo tanto a una renuncia voluntaria por 15 años o más del trabajador, que da por terminada su relación de trabajo corresponden: salarios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, utilidades y prima de antigüedad.

En el caso de que el trabajador salga por despido injustificado, recibirá indemnización constitucional (pago de tres meses de salario, aguinaldo, vacaciones, utilidades, prima vacacional y de antigüedad). En caso de que el empleado demande reinstalación a su puesto de trabajo y su patrón se la niegue, además de los conceptos aludidos, percibirá 20 días de salario por año de servicios prestados, más los salarios vencidos correspondientes.

###



Acerca de la EBC

Con más de 87 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: www.ebc.mx

Coordinadora Medios EBC

Carolina Nacif
c.nacif@ebc.edu.mx
3683-2400

Directora Relaciones Institucionales

América Anguiano
a.anguiano002@ebc.edu.mx
3683-2400

